



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº **1917**



BUENOS AIRES, **21 D I C 2010**

VISTO el expediente N° 692/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN RECURSOS NATURALES, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 2321/92, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS NATURALES presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 585 del 14 de octubre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN RECURSOS NATURALES.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº.....1917



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 585 del 14 de octubre de 1999 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN RECURSOS NATURALES, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS NATURALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

H

129



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 585 del 14 de octubre de 1999.

en ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff,
J
S

1917

RESOLUCION Nº.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1917



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN RECURSOS NATURALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado.
- Egresados de otras carreras universitarias de más de cinco (5) años de duración y con un mínimo de 304 horas, 228 horas en el área y 36 horas libres.

PLAN DE ESTUDIO

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
I. DERECHO AMBIENTAL		
01	1. Principios Rectores del Derecho Ambiental	12
02	2. Problemática Ambiental de los Recursos Naturales	12
03	3. Derecho Ambiental Internacional	12
04	4. Entes Reguladores	12
05	5. Implicancias Jurídicas y Económicas del Cambio Global	12
06	6. Derecho Ambiental	12
07	7. Política y Ambiente	12
II. TEORÍA GENERAL DE LOS RECURSOS NATURALES		
08	1. Derecho Alimentario	12
09	2. Recursos Naturales del Mar	12
10	3. Recursos Naturales de los Fondos Marinos	12
11	4. Penal Ambiental	12
12	5. Economía de los Recursos Naturales y Ambiente	12
III. LOS RECURSOS NATURALES EN PARTICULAR		
13	1. Recurso Forestal y Áreas Naturales Protegidas	12
14	2. Gestión Integral de los Recursos Sólidos	12
15	3. Normativa Nacional sobre Diversidad Biológica	12
16	4. Servidumbres Mineras	12
17	5. Autoría Ambiental en la Industria del Petróleo	12
18	6. Relación Nación - Provincias en Electricidad, Gas y Petróleo	12
IV. DERECHO DE AGUAS		
19	1. Cuestiones Relativas al Derecho de Aguas	12
20	2. Contaminación de las Aguas	12
21	3. Contaminación Marina por Hidrocarburos	12

SW.

49
1917



Ministerio de Educación

1917



COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
22	4. Impacto del Deterioro Ambiental en el Mercosur	12
23	5. Evaluación del Impacto Ambiental	12
V. PROTECCIÓN AMBIENTAL		
24	1. Ambiente y Seguridad Social	12
25	2. Protección del Suelo	12
26	3. Energía y Protección del Ambiente	12
27	4. Aspectos Constitucionales de la Protección del Ambiente	12
28	5. Normas ISO 14000 y Gestión Ambiental	12
29	6. Jurisprudencia Ambiental	12
30	7. Ambiente y Derechos Colectivos	12
CURRICULO OPTATIVO		
31	Ambiente y Minería	12
32	Derecho y Desarrollo Sustentable	12
33	El Concepto de Desarrollo Sustentable	12
34	Economía Internacional y Financiamiento de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente	12
35	Negociación y Resolución de Conflictos Ambientales, Salud y Ambiente	12
36	Nuevos Contratos Agrarios	12
37	Ambiente y Constitución	12
38	Evolución del Derecho Ambiental	12
39	Ambiente e Integración	12
40	Ambiente y Abogacía	12

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

400 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

60 Horas.

su
PP
/